

D. LORENZO JOSÉ MEDINA MOYA, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

Hace saber: Que mediante resolución de Alcaldía-Presidencia con número 1093 de 30 de septiembre de 2024, se ha aprobado el listado definitivo de admitidos y excluidos para cubrir una plaza de peón mantenimiento, de la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Guillena(Proceso de Estabilización), que dice lo siguiente:

“Antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
182/2023	Provisión de una plaza de peón mantenimiento	418/2023	13/04/2023

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha	N.º Boletín
Aprobación Bases-Convocatoria	01/12/2022	
Anuncio BOP	10/12/2022	284
Anuncio BOJA	28/12/2022	247
Anuncio BOE	13/01/2023	11
	26/01/2023	22

En virtud de los artículos 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Estimar las siguientes alegaciones:

Registro de Entrada	NIF	Nombre
2023-E-RE-2340	***0615**	MARTÍN RAMOS, JESÚS
2023-E-RC-2504//2023-E-RC-2614	***2156**	NAVARRO NAVARRO, JOSÉ FRANCISCO
2023-E-RE-2503	***4464**	PARRILLA GUILLÉN, JOSÉ MARÍA

SEGUNDO. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos

CIF	Nombre	Registro de Entrada	Fecha de Entrada
***1651**	ALCAIDE CASANOVA, MONICA	2023-E-RE-1175	21/02/2023 07:54
***8136**	ARADILLA GARRIDO, MANUEL	2023-E-RE-793	08/02/2023 10:40
***2200**	BORREGO PALOMO, FRANCISCO MANUEL	2023-E-RE-846	08/02/2023 23:11



***7347**	GARCIA LOPEZ, JOSE	2023-E-RE-1216	22/02/2023 16:50
***0615**	MARTIN RAMOS, JESUS	2023-E-RE-964	10/02/2023 17:33
***2156**	NAVARRO NAVARRO, JOSE FRANCISCO	2023-E-RE-423	24/01/2023 10:30
***4464**	PARRILLA GUILLEN, JOSE MARIA	2023-E-RE-410	23/01/2023 19:49

Se incluye en la misma a Don José García López, en subsanación del error en el motivo de exclusión en la lista provisional de admitidos.

TERCERO. Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección, designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

Miembro	Identidad
Presidente	Carmen Dolores Velasco González, Técnico de Gestión del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Suplente	José Enrique Valdivia Muñoz, Técnico de Gestión, Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Vocal	David Padial Moreno, Arquitecto Técnico del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Suplente	Juan Manuel Vela Villa, Coordinador Actividades Socioculturales del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Vocal	M. ^a Pilar Sánchez Liáñez, Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Suplente	Ángeles Robledo Charro, Auxiliar Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Vocal	M. ^a José Pisonero Campos, Auxiliar Administra del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Suplente	Verónica Correa García, Técnico de Turismo del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Secretario	Irene Zambrano Maroto, Auxiliar administrativa, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Guillena
Suplente	Laura Mata Cabana, Administrativa, Funcionaria del Excmo. Ayuntamiento de Guillena

CUARTO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://guillena.sede.es>] y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión, a los efectos oportunos".

Publíquese en la forma y a los efectos previstos en las Bases que rigen la convocatoria, significándose que pone fin a la vía administrativa, en cuyo caso cabe interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, la Alcaldía, dentro del plazo de un mes, o bien impugnar el mismo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a esta notificación, todo ello de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por



interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Guillena a fecha de firma electrónica

.El Alcalde - Presidente

Lorenzo J. Medina Moya

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

